



#OBJECIÓNDECONCIENCIA

Diputados ven debate álgido

AL MENOS 30 FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y COLEGIOS MÉDICOS EXIGEN SU DERECHO EN LIBERTAD

POR ELIA CASTILLO Y JORGE ALMAQUIO
PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

El tema tiene equilibrio; por un lado, protege la salud de los pacientes, y por otro, los derechos laborales.

EMMANUEL REYES
DIPUTADO DE MORENA

Prevén diputados discusión de dictamen sobre objeción de conciencia en septiembre y advierten un debate álgido de las reformas a la Ley General de Salud, que en este punto, obliga a doctores y a personal médico a practicar actos, aunque vayan en contra de sus principios y convicciones religiosas.

En tanto, al menos 30 federaciones, asociaciones y colegios médicos, exigen ejercer su derecho a la objeción de conciencia en libertad. En una carta, los especialistas expusieron al presidente de la Comisión de Salud, Emmanuel Reyes, que entre los aspectos que les preocupan están que se dé lugar a sanciones administrativas o penales.

"Nosotros, la comunidad médica, tenemos en todo momento derecho a ejercer nuestra promoción en libertad, a nadie se le puede sancionar por ejercer su derecho a la libertad de concien-

cia. ¡Rechazamos la criminalización del ejercicio del derecho a la objeción de conciencia!", señala la misiva.

En entrevista con **El Herald de México**, Reyes rechazó que las reformas a la Ley General de Salud violen derechos humanos y laborales de médicos y personal del sector, todo lo contrario, porque dejan la responsabilidad a las instituciones de tener personal objetor.

"Quienes se declaren objetores de conciencia tendrán su sustento y fundamento ético, religioso, moral y no pasará nada, porque al final quien tendrá la responsabilidad de responder ante la ciudadanía son las instituciones de salud", señaló el diputado morenista.

En el dictamen se describe la objeción de conciencia como "el derecho individual que tiene el personal médico profesional y de enfermería adscrito al Sistema Nacional de Salud para excusarse a realizar un acto médico, legalmente aprobado y jurídicamente exigible, al considerarlo incompatible con sus convicciones religiosas, principios morales o de conciencia ética". Sin embargo, no podrá invocarse, cuando se encuentre en riesgo la vida del o la paciente y cuando se trate de una urgencia médica.●



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL HERALDO DE MÉXICO	10	01/07/2022	LEGISLATIVO

MODIFICAR LEY DE SALUD	ORIGEN DEL TEMA <ul style="list-style-type: none">En 2021, la SCJN determinó invalidar la definición de objeción de conciencia.	IMPULSA CAMBIOS <ul style="list-style-type: none">Invitó al Congreso de la Unión a legislar en la materia de modo más claro.	LANZAN PLAN <ul style="list-style-type: none">Reformas cumplen con los lineamientos establecidos por la Corte: Reyes.
-------------------------------	--	---	--



12 ADICIONES AL ARTÍCULO 10 DE LEY GENERAL DE SALUD.	4 ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTIENE LA PROPUESTA.	25 VOTOS A FAVOR TUVO EL DICTAMEN EN COMISIÓN DE SALUD.
---	--	--